

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-08000-14-0716

716-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 10,834,673.9 |
| Muestra Auditada | 9,740,104.6 |
| Representatividad de la Muestra | 89.9% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Chihuahua, por 10,834,673.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 9,740,104.6 miles de pesos, monto que representó el 89.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a visitas físicas a los centros de trabajo.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Cómo resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel alto

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se implementen los mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas, dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Chihuahua los recursos del FONE 2015 por 450,413.5 miles de pesos, integrados por Gastos de Operación por 289,026.2 miles de pesos y Otros de Gasto Corriente por 161,387.3 miles de pesos. Asimismo, se constató que esta dependencia autorizó 10,384,260.5 miles de pesos para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa. El total del presupuesto asignado fue de 10,834,673.9 miles de pesos.

3. La SH y la SECyD contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, el manejo de los recursos del FONE 2015 y sus rendimientos financieros.

4. Las cuentas bancarias de la SH y la SECyD para la recepción o administración para los recursos del fondo, generaron rendimientos financieros por 759.8 miles de pesos, los cuales fueron aplicados a los fines y objetivos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2015 del Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2015

| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | No |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | No |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Formatos trimestrales y portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

La entidad federativa envió con oportunidad los cuatro reportes trimestres a la SHCP, los publicó en su órgano oficial de difusión y los puso a disposición del público en general a través de su página de Internet; asimismo, acreditó que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015, el cual fue publicado en su página de internet.

Sin embargo, el cuarto reporte trimestral no presenta la información de forma pormenorizada y no cuenta con la calidad y congruencia requerida.

15-B-08000-14-0716-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los resultados con la calidad y congruencia requerida en su página de internet.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. La SECyD, realizó pagos a empleados adscritos a centros de trabajo, los cuales corresponden a los fines y objetivos del FONE.

7. La SECyD, realizó pagos a empleados que contaron con categorías y puestos que realizaron funciones vinculadas con los fines y objetivos del FONE.

8. La SEP autorizó pagos por 14,214.5 miles de pesos, por cuenta y orden de la SECyD, a personal que estuvo adscrito en centros de trabajo no financiables con el FONE entre los que destacan los denominados "Programa ver bien para aprender mejor", "Programa Escuelas de Calidad" y "Bachillerato General de 3 años", que no corresponden a educación básica y normal.

15-A-08000-14-0716-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 14,214,514.95 pesos (catorce millones doscientos catorce mil quinientos catorce pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a personal adscrito a centros de trabajo no financiables con el FONE entre los que destacan los denominados "Programa ver bien para aprender mejor", "Programa Escuelas de Calidad" y "Bachillerato General de 3 años", que no corresponden a educación básica y normal.

9. La SEP autorizó pagos por 108,735.5 miles de pesos, por cuenta y orden de la SECyD, a personal adscrito a centros de trabajo "AGS Personal Comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)".

15-A-08000-14-0716-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 108,735,499.99 pesos (ciento ocho millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de nómina a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS personal comisionado al SNTE no financiables con el FONE.

10. Al comparar las nóminas federales ordinarias y complementarias, pagadas con los recursos del FONE, proporcionadas por la SEP y la SECyD, se constató que no se realizaron conciliaciones periódicas, toda vez que se identificaron diferencias, como sigue:

| NÓMINAS FEDERALES ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS | | | |
|------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2015 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| | Percepción | Deducción | Neto |
| SEP | 9,541,925.7 | 3,845,568.1 | 5,696,357.5 |
| SECyD | 8,558,713.9 | 2,937,944.8 | 5,620,769.1 |
| DIFERENCIAS | 983,211.7 | 907,623.3 | 75,588.4 |

FUENTE: Bases de datos de nóminas federales ordinarias y complementarias proporcionadas por la SEP y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (SECyD).

15-A-08000-14-0716-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua implemente los mecanismos de control y supervisión, y en lo subsecuente se realicen las conciliaciones periódicas de las nóminas federales, asimismo, se fortalezcan los procesos de comunicación con la Secretaría de Educación Pública, con el fin de garantizar la validación de las nóminas federales ordinarias y complementarias.

11. La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, no presentó evidencia documental que acreditara, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2015.

15-B-08000-14-0716-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, no presentaron evidencia documental que acreditara la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

12. La SECyD ejerció 1,035.5 miles de pesos en partidas de gastos de operación que no corresponden a los fines y objetivos del FONE, entre los que destaca el “Programa Ver Bien para Aprender Mejor”, el cual es un fideicomiso privado.

15-A-08000-14-0716-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,035,464.51 pesos (un millón treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que se pagaron diversos gastos del Programa Ver Bien para Aprender Mejor, el cual es un fideicomiso privado no financiable con el FONE; en su caso, deberá acreditarlos ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

13. La SECyD realizó en forma oportuna los pagos del ISSSSTE e ISR, de la nómina subsidiada estatal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

14. En la verificación física de 30 centros de trabajo, no fueron localizados 33 empleados que estuvieron adscritos durante 2015, sin embargo se constató que se les realizaron 791 pagos por 5,226.4 miles de pesos.

15-A-08000-14-0716-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,226,421.38 pesos (cinco millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintiún pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por realizar pagos a empleados que no se localizaron en el centro de trabajo al que estuvieron adscritos durante 2015.

15. Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 150 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 22.7% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es insuficiente para impartir sus clases; el 61.7% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran los principales factores, que afectan la calidad educativa, son insuficiente atención de los padres y deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar.

El 74.5% de los docentes indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 88.6% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 44.7% considera que los cursos no son adecuados y no están orientados a mejorar la calidad.

El 58.0% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es regular, lo que se ve reflejado en el nivel académico del alumnado que consideran que es regular.

Mediante la aplicación de 100 cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 17.0% considera que el centro de trabajo no dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es insuficiente, el 38.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa son deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar y condiciones de pobreza.

El 64.0% de los padres de familia indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes, disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

Por otro lado, el 96.0% de los padres entrevistados señalan que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 99.0% señalan que estimulan la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 94.0% de los padres de familia considera el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno, lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, la cual el 47.0% de los padres de familia considera que los principales factores por los que los estudiantes abandonan la escuelas son cambio de domicilio, falta de interés en la educación y alumnos trabajando.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

16. Evaluación de los Resultados del Fondo

Los recursos asignados al estado de Chihuahua por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ejercicio fiscal 2015 ascendieron a 10,834,673.9 miles de pesos como sigue:

La Federación destinó 10,384,260.4 miles de pesos para cubrir, por cuenta y orden de la entidad federativa, el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y el convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Los recursos transferidos al estado ascendieron a 450,413.5 miles de pesos, distribuidos en los siguientes conceptos: 161,387.3 miles de pesos para "Otros Gasto Corriente" y 289,026.2 miles de pesos para "Gasto de Operación"; los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 97.7% y a la fecha de la revisión el 100.0%.

Del total de recursos del FONE asignados por la entidad federativa, el 1.2% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos; entre los que destacan pagos no financiados con recursos del fondo y pagos a centros de trabajo no financiados con el mismo.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 "México con educación de calidad", se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (Objetivo 1) y "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa" (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2015, el FONE contribuyó de manera significativa al financiamiento, en relación con el ciclo escolar 2014-2015, ya que el estado de Chihuahua financió el 64.1% del personal, 89.9% de las escuelas y 92.3% de la matrícula; asimismo, evaluó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA (Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes) 2015.

Con la revisión a los resultados de la Prueba PLANEA el estado de Chihuahua; se identificaron resultados relevantes, en distintas vertientes, los cuales se muestran a continuación:

- En nivel primaria de un total promedio de 500 puntos que representa la media a nivel nacional, el estado de Chihuahua obtuvo un puntaje promedio de 493 en la evaluación "Lenguaje y Comunicación"; asimismo, el 51.6% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo "Insuficiente". En la evaluación "Matemáticas", de un total promedio de 500 puntos que representa la media a nivel nacional, el estado de Chihuahua obtuvo un puntaje promedio de 493; asimismo, el 56.9% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo "Insuficiente".

- En nivel secundaria de un total promedio de 500 puntos que representa la media a nivel nacional, el estado de Chihuahua obtuvo un puntaje promedio de 492 en la evaluación “Lenguaje y Comunicación”; asimismo, el 36.5% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”. En la evaluación “Matemáticas”, de un total promedio de 500 puntos que representa la media a nivel nacional, el estado de Chihuahua obtuvo un puntaje promedio de 493; asimismo, el 60.5% del total de alumnos tuvieron niveles de logro educativo “Insuficiente”.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La atención a la población en preescolar para los niños de 3 años fue de 23.6%; de 64.1% para los de 4 años; de 89.5% para los de 5 años, y de 59.8% si se les considera en conjunto; asimismo, en los niveles de primaria fue de 87.3% y secundaria fue de 94.3%.
- La eficiencia terminal fue de 96.6% en nivel primaria y de 84.0% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 0.8% y de 13.3% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue de 0.3% en nivel primaria y de 6.2% en nivel secundaria.

La calidad de la educación en el estado de Chihuahua presenta mayores insuficiencias en las poblaciones con mayor rezago social; asimismo, es importante mencionar que las carencias de infraestructura en las escuelas inciden negativamente en los resultados del PLANEA 2015, de acuerdo con lo siguiente:

- En nivel primaria en localidades de muy alta y alta marginación, los alumnos que tuvieron niveles de logro “Insuficiente” o “Indispensable” en las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, representaron el 84.2% y 76.3%, respectivamente; y en localidades de baja y muy baja marginación el porcentaje de los alumnos que obtuvieron esos niveles de logro fue de 68.9% y 69.2% respectivamente.
- En nivel secundaria en localidades de muy alta y alta marginación, los alumnos que tuvieron niveles de logro “Insuficiente” o “Indispensable” en las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, representaron el 83.6% y 82.3%, respectivamente; y en localidades de baja y muy baja marginación el porcentaje de los alumnos que obtuvieron esos niveles de logro fue de 69.3% y 81.2%, respectivamente.
- En relación con la zonas rurales el porcentaje de alumnos con logro educativo “Insuficiente o “Indispensable”, a nivel secundaria, representó el 83.6% y 83.4% para las evaluaciones de “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, respectivamente, por lo que se refiere a las zonas urbanas, el porcentaje de alumnos con esos niveles de logro fue de 71.2% y 83.7% respectivamente.

El FONE constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el total de recursos destinados a educación

indígena y especial provinieron del fondo, con lo que Chihuahua atendió al 99.9% y 98.7%, respectivamente, de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, así como los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación en 55 de los 67 municipios de Chihuahua.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación del 98.5%, al tener 4,898 consejos en un total de 4,972 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados en el estado de Chihuahua, que ascienden a 21,533 en el ciclo escolar 2014-2015, sólo el 54.6% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 9,089 docentes; 2,176 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, sin contar la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 2.9% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 4.9% está en la D; el 10.0% en la C; el 19.9% en la B, y el 62.3% en la A.

Se determinó que de los docentes inscritos en la vertiente 1, el 97.6% se encuentran efectivamente frente a grupo, por lo que fue identificado 2.4% personal de esa vertiente laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2015 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Chihuahua, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar; la eficiencia terminal en secundaria registra un 84.0%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 13.3% y 6.2%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

15-A-08000-14-0716-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para elevar los indicadores que registraron deficiencias en el estado.

17. Resultados de los indicadores de la SHCP

El Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó al cuarto trimestre de 2015, los indicadores a la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

| Denominación | % de Avance de la meta |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el FONE). | N.D. |
| Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica. | N.D. |
| Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FONE. | N.D. |
| Provisión de recursos del FONE destinados en educación preescolar. | N.D. |
| Provisión de recursos del FONE destinados a educación primaria. | N.D. |
| Provisión de recursos del FONE destinados en educación secundaria. | N.D. |

N.D.: No disponible.

15-A-08000-14-0716-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chihuahua instruya a quien corresponda a fin de que en los ejercicios subsecuentes se implementen las acciones de control necesarias para reportar y difundir en el cuarto trimestre los indicadores del FONE en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

18. El Gobierno del Estado Chihuahua no realizó la evaluación al FONE 2015 con base en indicadores estratégicos y de gestión.

15-B-08000-14-0716-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo la evaluación de desempeño del fondo ni publicaron los resultados en su página de internet.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 129,211.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,582,439.3 miles de pesos, monto que representó el 97.7% de los 10,834,673.9 miles de pesos transferidos al estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado había ejercido el 87.4% de los recursos asignados y al cierre de la auditoría el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y control de los recursos, así como en materia de orientación y destino de los mismos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 129,211.9 miles de pesos, los cuales se destinaron en pagos al personal que estuvo adscrito en centros de trabajo no financiados con el FONE; pagos a empleados que contaron con licencia sindical por comisión sindical; gastos de operación que no corresponden a los fines y objetivos del FONE; y pagos a empleados que no fueron localizados en los centros de trabajo.

El estado de Chihuahua dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente; se determinó que la eficiencia terminal fue de 96.6% en nivel primaria y de 84.0% en nivel secundaria y el porcentaje de reprobados fue de 0.8% y 13.3%; y el abandono escolar fue de 0.3% y de 6.2%, respectivamente; además, en las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria, no se ha logrado la cobertura total.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (SECyD), ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 3, fracción IX, inciso a); 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, tercer párrafo, 110 y 111.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 68, 71 y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 13, 16, 25 fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo once, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículo 29, fracción I y Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo: artículos 13, fracción I y 16; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículos 35.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículo 76.

Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2; Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP: numerales 3.4.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: artículo 27, fracciones IX y XVI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número: 664/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.

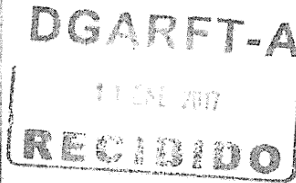


SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Oficio N° 664/2016

20 de Diciembre de 2016

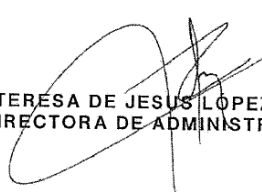
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Me refiero a su Oficio de Orden de Auditoria AEGF/0939/2016 mediante el cual hace de nuestro conocimiento que, con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2015, la Auditoria Superior de la Federación (ASF) lleva a cabo la auditoria 716-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gato Operativo"; asimismo hace entrega de la cedula de resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar los anexos documentales con los que se argumenta y se da soporte para solventar las observaciones detalladas en la Cedula de Resultados Finales.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Lic. Pablo Cuaron Galindo – Secretario de Educación y Deporte
c.c.p. C.P. Jesús Manuel Esparza Flores – Auditor Superior del Estado
c.c.p. Dr. Arturo Fuentes Vélez – Secretario de Hacienda
c.c.p. Lic. Rocío Stefany Olmos Loya – Secretaria de la Función Pública

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"
Antonio de Montes No. 4700, Col. Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 429-1335, Ext. 13100
www.seech.gob.mx

